

IDENTIFICADOR	https://pacifista.tv/notas/las-claves-que-no-se-conocian-de-la-concentracion-y-la-dejacion-de-armas-de-las-farc/
FECHA ORIGINAL	7 de August de 2016 (publicación original en el archivo)
AUTORÍA / FIRMA	¡PACIFISTA! (firma institucional)
CLASIFICACIÓN	/notas/ · Nota · Leer
HUELLA SHA-1	e0090104c7dc1fad – huella del cuerpo archivado, calculada el 17 de September de 2026. No acredita el estado de la página en su publicación original.
DESCRIPTORES	Cese al Fuego · Dialogos · Fuerzas Militares · Mecanismo de Monitoreo y Verificacion · Onu · Zonas Veredales
ILUSTRACIÓN	3 figuras incrustadas

NOTA

Las claves que no se conocían de la concentración y la dejación de armas de las Farc

Por **¡PACIFISTA!** · Publicado originalmente el **7 de August de 2016** en *¡PACIFISTA!*

Los principales puntos de los protocolos que serán aplicados para el cese al fuego bilateral.



El viernes pasado, el

Gobierno y las Farc anunciaron que están listos los protocolos que servirán como guía para aplicar el acuerdo de fin del conflicto. Ese pacto, que las partes presentaron el pasado 23 de junio, incluye aspectos como la ubicación de las tropas de las Farc, el cese al fuego bilateral y definitivo, y la entrega de las armas en poder de la guerrilla.

Más allá del anuncio y del comunicado de la semana anterior que contenía apenas las generalidades, es en el texto de esos protocolos donde se encuentran los detalles de lo que vendrá para ponerle fin a la guerra una vez logrado un acuerdo final. Revisamos los documentos que y seleccionamos los puntos principales:

Las generalidades

El primer protocolo incluye las fases llamadas “planteamiento” y “ejecución”. La primera de ellas se refiere a las actividades previas a la firma del acuerdo final y la segunda, a las acciones posteriores a la firma, empezando por la puesta en marcha del cese al fuego.

En cuanto al planteamiento, el documento establece que, 35 días antes del acuerdo final, las Farc y el Gobierno entregarán al componente internacional el nombre de las personas que, por cada una de las partes, integrarán el Mecanismo de Monitoreo y Verificación.

De igual forma, se establece que, faltando 30 días para la firma, se iniciará el despliegue de las instancias regionales de ese Mecanismo, mientras las nacionales deberán desplegarse seis días

antes. A falta de cinco días para el acuerdo definitivo, se hará la verificación del despliegue.

En la ejecución, el protocolo establece que el día de la firma se anunciará al país el inicio del proceso de cese al fuego y dejación de armas, la puesta en funcionamiento del Mecanismo de Monitoreo y la culminación de la fase de preparación.

También, se anunciará que, a partir de ese momento, no podrá haber vuelos militares a menos de 5.000 pies de altura sobre las zonas veredales y que se inicia el proceso de dejación de armas que quedarán en su totalidad a disposición de la ONU.

Un día después del acuerdo final, un delegado del Gobierno y otro de las Farc entregarán a la Fuerza Pública y a las unidades guerrilleras las coordenadas de las zonas de ubicación. El objetivo será posibilitar los desplazamientos de los frentes de la guerrilla hacia esos lugares, que se iniciará cinco días después de la firma y terminará a más tardar 30 días más tarde.

En ese mismo periodo, las Farc entregarán la información necesaria para la logística y el abastecimiento de los campamentos y para la ubicación de caletas con armamento. Finalmente, se iniciará el proceso para almacenar el armamento que deberá ser entregado en su totalidad 150 días después del acuerdo final.



Las armas que puedan ser inestables serán destruidas antes de la entrega del resto del armamento a la ONU. Foto pazfarc-ep.org

Las reglas del cese al fuego

El segundo protocolo establece las normas que el Gobierno y las Farc tendrán que cumplir para garantizar el desarrollo del cese al fuego y los derechos de la población civil. Será sobre la posible ocurrencia de esas conductas que operará el Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MM&V)

Se les prohíbe a ambas partes:

1. Entrar en contacto armado.
2. Impedir u obstaculizar la labor del MM&V.
3. Ocultar información que sea relevante para el funcionamiento del MM&V y la implementación del acuerdo de cese al fuego.
4. Desplegar unidades armadas y personal no autorizado en las zonas delimitadas.
5. Adelantar acciones que impidan la protección o asistencia humanitaria.
6. Utilizar lenguaje difamatorio por cualquier medio.
7. Ejecutar actos de violencia o amenazas contra la población civil.
8. Realizar acciones que atenten contra la integridad física o moral de la contraparte.
9. Realizar acciones que vayan en contra del personal que conforma el MM&V.
10. Interferir en la labor del mecanismo frente a los procedimientos técnicos relacionados con el armamento.
11. Usar las zonas definidas en los acuerdos para propósitos diferentes a los acordados para el cese al fuego.
12. Transgredir los acuerdos y protocolos relacionados con el ingreso y salida de las zonas de ubicación.
13. Hacer presencia en las zonas de seguridad delimitadas previamente.
14. Transgredir los compromisos adquiridos en el acuerdo sobre el cese.
15. Afectar los derechos y libertades de la población civil.
16. La Fuerza Pública mantendrá el cumplimiento de la Ley y en especial de la sentencia – T-455 de 2014- de la Corte Constitucional sobre la incorporación de integrantes a sus filas; y por su parte las Farc no incorporará nuevos hombres y mujeres en sus filas.

El Gobierno no podrá:

1. Tener trato discriminatorio con el personal objeto del acuerdo.
2. Ejecutar vuelos militares por debajo de 5.000 pies sobre las zonas de ubicación.
3. Ejecutar operaciones de acción ofensiva contra los integrantes de las Farc que estén en cumplimiento del cese al fuego.
4. Controlar el suministro de alimentos y medicamentos destinados a las zonas de ubicación.
5. Afectar las instalaciones adecuadas para las zonas.
6. Ingresar a las zonas y a las franjas de seguridad sin coordinar con el MM&V.
7. Hacer propaganda hostil en contra de las Farc.
8. Obstaculizar el desplazamiento de los integrantes de las Farc hacia las zonas.
9. Obstaculizar la atención médica a los integrantes de las Farc.

Las Farc no podrán:

1. Hacer presencia armada y uniformada en cualquier lugar diferente a los campamentos.
2. Salir de las zonas sin cumplir los procedimientos de seguridad.
3. Adquirir, fabricar, portar o transportar armas, municiones y explosivos no autorizados en los acuerdos.
4. Interferir en las funciones de las autoridades civiles, militares y de policía.
5. Cometer actos de destrucción de infraestructura.
6. Realizar actividades ilícitas para la financiación de la organización.
7. Incrementar su capacidad de combate.
8. Comercializar o preparar depósitos clandestinos de armas y pertrechos.
9. Incumplir el procedimiento de registro y almacenamiento de las armas de sus integrantes que salen al cumplimiento de tareas del proceso de paz o que pertenecen al MM&V.

Sobre el Mecanismo de Monitoreo y Verificación

Sobre este punto son siete protocolos que, entre otros aspectos, establecen un cronograma que parte 56 días antes de la firma del acuerdo final con la definición de las sedes nacionales y regionales del Mecanismo, y termina cinco días después del acuerdo con el recibo de la información requerida para su funcionamiento.

En cuanto al funcionamiento de los equipos en terreno, el documento define que la instancia local estará conformada por 35 personas: 15 del componente internacional, 10 de las Farc y 10 del Gobierno. “Estos grupos están ubicados en cada una de las Zonas Veredales Transitorias de Normalización (ZVTN) y Puntos Transitorios de Normalización (PTN)”, dice el protocolo.

En el nivel regional, habrá dos equipos de verificación en cada una de las siguientes ciudades: Valledupar, Bucaramanga, Medellín, Quibdó, Popayán, Florencia, Villavicencio y San José del Guaviare. En el nivel nacional, habrá un equipo que estará ubicado en Bogotá.

Sobre el monitoreo, los protocolos establecen que las fuentes podrán ser primarias (conversaciones, denuncias, informes oficiales) o secundarias (documentos, prensa, etc.). Incluso, incluyen la bitácora diaria que deberán diligenciar los observadores y los pasos que deberán seguir ante presuntas infracciones al cese al fuego.

Otro de los asuntos que se destacan en este punto es que el componente internacional coordinará el Mecanismo de Observación y Verificación y será el encargado de dirimir controversias entre las otras partes.



Los protocolos ratifican que las zonas de ubicación no pueden afectar las dinámicas propias de la población civil en los territorios. Foto archivo

Todas las Medios

Los detalles de las zonas veredales y los campamentos

Los protocolos explican que las 23 Zonas Veredales Transitorias de Normalización (ZVTN) tendrán como límite la vereda donde se ubican y una zona de seguridad de un kilómetro a su alrededor. Los 8 Campamentos (Puntos Transitorios de Normalización –PTN–) tendrán una zona de seguridad que oscilará entre 500 metros y un kilómetro.

Serán temporales porque 180 días después del acuerdo final se dará por terminado su funcionamiento, y transitorias porque su objetivo es solo garantizar el cese al fuego, su verificación e iniciar el proceso de reincorporación de las Farc.

“En las ZVTN y PTN se garantiza la plena vigencia del Estado Social de Derecho para lo cual se mantiene el normal funcionamiento de las autoridades civiles sin limitaciones. Las ZVTN y los PTN no serán utilizados para realizar manifestaciones de carácter político. Se podrán realizar reuniones de pedagogía del proceso”, dicen los documentos.

Igualmente, el acuerdo precisa que se garantizará el desarrollo de las actividades sociales y económicas de la población cercana a esas zonas de ubicación y su libre desplazamiento con excepción de las áreas que ocupen los campamentos.

La seguridad

En materia de seguridad se definieron garantías para los integrantes del Mecanismo de Monitoreo y Verificación, los servidores públicos, los integrantes de las Farc y la población civil. Asimismo, para los desplazamientos y la manipulación y almacenamiento de armas.

Entre las regulaciones se encuentra la necesidad de que se porten distintivos según el caso y la definición de rutas seguras. Para las Farc, se definió que los desplazamientos de las personas autorizadas para salir de las zonas de ubicación (10 por cada zona con autorización para desplazarse a nivel municipal o departamental, y 60 más, de toda la organización, que podrán movilizarse por todo el país) tendrán que hacerlo de civil y sin armas. Tendrán que definir cronogramas, estar debidamente acreditados, y coordinar medidas de protección con la Fuerza Pública.

Otro aspecto que se destaca es el del armamento. Los protocolos precisan que no se podrán manipular explosivos en los campamentos y ningún tipo de arma en dormitorios, comedores, aulas, baños y zonas de recreación.

Logística

Finalmente, los acuerdos establecen que en las zonas de ubicación deberán satisfacerse necesidades en materia de salud, abastecimiento y comunicaciones. Habrá atención médica básica de forma inmediata y especializada o de emergencia con desplazamientos a centros asistenciales en los casos en que se requiera.

Para la distribución de alimentos y medicamentos, el Gobierno contratará vía convocatoria pública priorizando proveedores de las regiones donde se ubiquen los campamentos. Tanto las zonas de ubicación como las sedes del Mecanismo de Monitoreo y Verificación “serán dotados en debida forma para su óptimo funcionamiento bajo criterios de austeridad, transparencia, razonabilidad, eficiencia y responsabilidad”, dice el protocolo.

Sobre las armas

Los últimos protocolos se refieren al registro, identificación, monitoreo y verificación de la tenencia, recolección, almacenamiento, extracción y disposición final de las armas. Precisan que cinco días después del acuerdo final las Farc entregarán información sobre la cantidad y el tipo de armas en su poder.

De forma temporal, las llamadas armas de acompañamiento serán ubicadas en armerillos, mientras los ‘elementos inestables’ serán destruidos. Finalmente, las armas empezarán a ser almacenadas 90 días después del acuerdo final y hasta 150 días después. Su recolección por parte de la ONU será el día 180 después de la firma.

CÓMO CITAR ESTE DOCUMENTO

FORMATO APA 7ª EDICIÓN

¡PACIFISTA! (2016, 7 de august). Las claves que no se conocían de la concentración y la dejación de armas de las Farc.
¡PACIFISTA!. <https://pacifista.tv/notas/las-claves-que-no-se-conocian-de-la-concentracion-y-la-dejacion-de-armas-de-las-farc/>

FORMATO CHICAGO (NOTAS Y BIBLIOGRAFÍA)

¡PACIFISTA!. «Las claves que no se conocían de la concentración y la dejación de armas de las Farc». ¡PACIFISTA!, 7 de August de 2016. <https://pacifista.tv/notas/las-claves-que-no-se-conocian-de-la-concentracion-y-la-dejacion-de-armas-de-las-farc/>

FORMATO MLA 9ª EDICIÓN

¡PACIFISTA!. "Las claves que no se conocían de la concentración y la dejación de armas de las Farc". ¡PACIFISTA!, 7 de August de 2016, <https://pacifista.tv/notas/las-claves-que-no-se-conocian-de-la-concentracion-y-la-dejacion-de-armas-de-las-farc/>.

ACCESO ABIERTO

Derechos de ¡PACIFISTA! y de sus autores. Archivo histórico de consulta pública. Documento generado por el Centro de Memoria de ¡PACIFISTA! a partir de la pieza conservada en su archivo histórico. Se distribuye para consulta, citación, estudio e investigación. Verifique siempre la versión en línea, que es la fuente autorizada.